

Perspectivas ante el Nuevo Plan Nacional de Control y Erradicación de IBR en España

Montoya, G y Elvira, L
(Equipo Técnico de MSD Animal Health)

La sanidad juega un papel cada día más relevante en las explotaciones de vacuno. No solo por el impacto de la enfermedad sobre la productividad de los rebaños, sino por las limitaciones que supone tanto para los movimientos como para la comercialización. Por ello, ya hace un tiempo desde la Federación Española de Criadores de Limusín se comenzó a dar pasos en este sentido estableciendo convenios de colaboración con el fin de implementar planes de monitorización y formación para sus socios.

En los últimos meses, se ha escuchado mucho hablar sobre la rinotraqueítis infecciosa bovina (IBR), una enfermedad que en Europa cuenta ya con países oficialmente libres (como Suiza, Austria, Noruega, Suecia o Finlandia); mientras que otros aplican Planes Nacionales o Regionales de Erradicación como Francia, Alemania, Irlanda, Holanda, la República Checa o Hungría.

El motivo por el que el IBR ha salido a la palestra es debido a la publicación de un Plan Nacional de Prevención, Control y Erradicación del IBR por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Real Decreto 554/2019). Por ello, hemos considerado de interés informaros sobre la enfermedad y las principales novedades que este nuevo plan conlleva:

- 1. Sustitución de las vacunas convencionales por vacunas marcadas frente al IBR: El Real Decreto (RD) prohíbe la aplicación de vacunas no marcadas en todo el territorio nacional a partir del 11 de diciembre de 2019.**
- 2. Calificación Sanitaria Oficial frente al IBR de todas las explotaciones.**
- 3. Plan Voluntario Oficial de control y erradicación del IBR.**
- 4. Regulación de movimientos entre explotaciones en base a su situación sanitaria.**

¿En qué consiste la enfermedad?

El IBR es una enfermedad causada por un herpesvirus, el BoHV-1, que al igual que el herpes labial humano tiene una particularidad, la latencia. Como consecuencia, los animales infectados quedarán infectados de por vida. Posteriormente, el virus latente podrá reactivarse ante distintas causas de estrés (parto, cambio de lote, transporte...), eliminándose de nuevo virus, lo que podrá dar lugar a la infección de nuevos animales y a un nuevo brote. Por este motivo, los animales con infección latente son la principal forma de mantenimiento de la infección dentro del rebaño y, por lo tanto, sobre los que tendremos que ejercer un mayor control y seguimiento.

El virus se disemina principalmente por contacto directo nariz-nariz, a través del aire por aerosoles en suspensión o incluso por equipos o personal contaminados. Además, puede transmitirse de forma venérea, a través de semen, por lo que es recomendable chequear a los sementales. Las principales causas de introducción de la enfermedad en un rebaño serán la incorporación de animales seropositivos, el retorno de animales que asistieron a certámenes ganaderos sin ser sometidos a cuarentena y chequeo, el uso compartido de mangas en campañas de saneamiento o los pastos comunales.

El cuadro clínico del IBR puede dar lugar principalmente a un cuadro reproductivo (adultos) o respiratorio (terneros).

Consecuencias económicas

En los últimos años, distintos estudios han puesto de manifiesto la repercusión económica del IBR. Además del coste asociado a los brotes clínicos de la enfermedad, la infección subclínica (los animales positivos que no presentan síntomas) tiene también un efecto negativo a largo plazo en las explotaciones. Así, se ha visto cómo las vacas positivas a IBR producían menos leche con un menor contenido en grasa y proteína, con la repercusión que esto tiene en las explotaciones de vacas de carne al penalizar la ganancia de peso de los terneros. Además, la presencia de positivos a IBR en el rebaño adulto tiene también un efecto negativo en los terneros, incrementándose entre 15-19 veces el riesgo de que enfermen de neumonía.



Tabla 1. Impacto del IBR en los distintos tipos de producción bovina

	A CORTO PLAZO (brote asociado a entrada o circulación del virus)		A LARGO PLAZO (asociado a presencia de animales seropositivos)		
CUADRO	Reproductivo	Respiratorio	Menor producción	Mayor riesgo de neumonía en las terneras	Penalización comercial
IMPACTO ECONÓMICO	Brotes de abortos, infertilidad...	Animales enfermos SRB y cuadro vías altas	2,6 L menos al día en vacas seropositivas vs seronegativas	15-19 veces más riesgo de neumonía en granjas vs granjas libres de IBR	Limitaciones a la exportación
TIPOS DE ANIMALES INFECTADOS	Vacas reproductoras (carne y leche)	Terneros de leche y carne	Vacas reproductoras (leche y carne)	Terneros de leche y carne	Terneros de cebo y exportación

Nuevo RD554/2019: principales puntos clave

1. Vacunación frente a IBR solo con vacunas marcadas

Sustitución de las vacunas convencionales por vacunas marcadas frente al IBR (que permiten la diferenciación de contacto con virus campo o vacunal). El RD prohíbe la aplicación de vacunas no marcadas en todo el territorio nacional a partir del 11 de diciembre de 2019. Además, establece que las vacunas se aplicarán por el veterinario de la explotación o responsable del programa, o bien bajo su supervisión. Y siempre siguiendo la pauta recomendada por el prospecto para cada vacuna (tanto para la primera vacunación como para las revacunas).

2. Calificación Sanitaria Oficial de las explotaciones

Las explotaciones de ganado bovino se clasificarán inicialmente en función de su situación sanitaria, tal y como se describe en la tabla 2. En el caso de los cebaderos se les asignará la calificación con menor nivel sanitario de la que procedan los animales; mientras que los tratantes y centros de concentración recibirán por defecto la calificación IBR 0.

Una vez calificadas, las explotaciones deberán someterse con carácter anual a un muestreo diagnóstico de mantenimiento. Además, se realizarán inspecciones a fin de confirmar que se cumplen todos los requisitos que dieron lugar a la calificación: bioseguridad, vacunación, etc.

Tabla 2. Calificación sanitaria de las explotaciones en función de su situación sanitaria

Plan control		¿Animales positivos gE?	Muestreo obtención	Muestreo mantenimiento	VACUNACIÓN
IBR 0	NO	¿?	Sin calificar IBR: granjas no en programa o incumplido		Opcional
IBR 1	SÍ	SÍ	Muestreo anual animales 9-36m nacidos explotación + toros reproductores		SÍ OBLIGATORIO (últimos 12m revacuna)
IBR 1-		NO (últimos 12 meses)			
IBR 2		NO (últimos 24 meses)			
IBR 3		NO (periodo 12 meses)	100% suero/leche >9m (x1) y tanques leche	Muestreo 9-36m + x3 tanque leche	
IBR 4		NO (gE/gB x2 2-12m intervalo)	100% suero/leche >12m (x2) / tanque leche trimestral (x3)	Muestra individual >24m suero/leche	NO realiza programa vacunal últimos 2 años

3. Programa Nacional Voluntario frente al IBR

Los titulares de las explotaciones interesadas en adherirse al Programa Nacional Voluntario deberán solicitarlo a través del anexo incluido en el RD, a no ser que estén ya incluidas en algún programa oficial a través de alguna de las comunidades autónomas (como lo son las AD SG). La adhesión al programa exige:

- Permanecer un mínimo de 3 años en el Programa.
- Estar calificada y realizar los chequeos anuales pertinentes.
- Contar con la dirección técnica de un veterinario responsable.
- Comunicar toda sospecha clínica de la enfermedad.
- Vacunación obligatoria de todos los animales de la explotación (a excepción de las explotaciones tipo 4 o tipo 3 optando a subir a tipo 4), de acuerdo con la posología de primovacuna y revacunación descrita en la ficha técnica de la vacuna que se administre.

- Inseminar a las hembras cumpliendo normativa comunitaria o procedente de toros de explotaciones con igual o superior calificación.
- Bioseguridad: contar con alojamientos específicos que garanticen el aislamiento de los animales durante los muestreos.

4. Movimientos entre explotaciones adheridas al programa

Se efectuará el chequeo de las entradas realizando un doble muestreo con un intervalo de 21 días durante el cual los animales deben alojarse siguiendo los requisitos de bioseguridad sin ser incorporados al rebaño. Todos los animales que se eliminen y hayan resultado positivos únicamente podrán destinarse a cebaderos o mataderos (no obstante, se establece un periodo transitorio de dos años en el que podrán enviarse a explotaciones IBR 0, siempre y cuando pueda justificarse que esos animales habían sido vacunados previamente con vacuna no marcada).



La importancia de vacunar con IBR marcado en el plan vacunal

Si bien es el veterinario quien mejor puede establecer la recomendación de vacunar frente a IBR en cada explotación en base a las circunstancias concretas (ubicación, bioseguridad, inclusión o no en el plan voluntario, etc.), a nivel general, en el plan vacunal de las granjas de vacuno reproductor es recomendable incluir la vacunación frente al IBR con una vacuna marcada, junto a una vacuna con protección fetal frente al virus de la Diarrea Vírica Bovina (BVD). El objetivo de la vacunación frente al IBR será doble: prevenir los casos de neumonía y los problemas reproductivos.

Igualmente, en el caso del cebo, está claro que debemos continuar protegiendo a los terneros frente al IBR, ya es uno de los virus causantes del Síndrome Respiratorio Bovino (SRB). Tras la llegada al cebadero es muy probable que el virus se reactive en los animales portadores infectando a nuevos animales. Como consecuencia, puede agravarse la morbilidad/mortalidad del SRB en el lote. Además, este brote dará lugar a numerosos animales seropositivos, lo que puede suponer un

problema en un futuro si queremos destinar los animales para exportación a algún país con restricciones a este nivel. En este caso, el objetivo de la vacunación frente al IBR será también doble: minimizar la circulación de IBR en el lote (y el impacto negativo del SRB), y minimizar la seroconversión de terneros al virus campo previo a la vacunación, importante en los casos en los que se quiere exportar terneros.

En conclusión,

El IBR es una enfermedad con consecuencias económicas importantes, debido tanto a la forma clínica respiratoria o brotes de abortos, como a los costes indirectos. Por ello, se ha publicado recientemente el nuevo Plan Nacional de Prevención, Control y Erradicación de IBR (RD 554/2019), en el que se establece una calificación sanitaria oficial, se prohíbe la aplicación de vacunas no marcadas a partir del 11 de diciembre de 2019, y se establece un Plan Voluntario de Control de la enfermedad. Desde aquí, os animamos a consultarnos vuestras dudas y a participar activamente para una mejor salud de vuestros rebaños.

Bibliografía revisada

1) Makoschey B., Zehle H.-H., Bussacchini M., Valla G., Pálfi V., Földi J. (2007) Efficacy of a live bovine herpesvirus type 1 marker vaccine under field conditions in three countries. *Vet Rec* 161: 295-298.; 2) Statham J. M. E., Randall L. V., Archer S. C. (2015) Reduction in daily milk yield associated with subclinical bovine herpesvirus 1 infection. *Vet Rec* 177: 339; 3) Raaperi K., Bougeard S., Alekseyev A., Orro T., Viltrop A. (2012) Association of herd BHV-1 seroprevalence with respiratory disease in youngstock in Estonian dairy cattle. *Res Vet Sci* 93: 641-648.; 4) Raaperi K., Orro T., Viltrop A. (2015) Effect of vaccination against bovine herpesvirus 1 with inactivated gE-negative marker vaccines on the health of dairy cattle herds. *Prev Vet Med* 118: 467-476; 5) Sayers RG (2017) Associations between exposure to bovine herpesvirus 1 (BoHV-1) and milk production, reproductive performance, and mortality in Irish dairy herds (2016) *J Dairy Sci.* 100:1-13.; 6) Real Decreto 554/2019, de 27 de septiembre, por el que se establecen las bases de las actuaciones de prevención, control y erradicación de la rinotraqueítis infecciosa bovina y se establece un programa nacional voluntario de lucha contra dicha enfermedad. Publicado 11 de octubre de 2019, pag 111892.

